

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EJERCICIO	Ref. Exp. Gasto	Referencia interna
2025	202401078	AL202512.001

1. OBJETO DEL CONTRATO.**A) OBJETO.**

El objeto del contrato es el diseño y desarrollo de 2 experiencias de realidad virtual multiusuario para 5 personas simultáneas y la adecuación y puesta en marcha de la sala de realidad virtual de 55,40 m2 en el primer piso del edificio de cocheras, adyacente a la Finca Munoa, asegurando su correcto funcionamiento y plena disposición para su uso por parte de los usuarios; todo ello con arreglo a las determinaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

Con fecha 19/07/2023 mediante Decreto de la Alcaldía Num.6581 fue aprobado el Convenio entre el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo (C.A. del País Vasco) y el Ayuntamiento de Barakaldo para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística (PSTD) en destino de Barakaldo, Puerta de Entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la Margen Izquierda, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi, enmarcado a su vez en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos de la Unión Europea-Next Generation EU.(PSTD-PRTR-NGEU).

El citado Convenio fue rectificado posteriormente mediante Decreto Núm.6664 de fecha 20/07/2023 a efectos de incorporar la documentación complementaria y fue formalizado el 24/07/2023.

El objeto del Convenio constituye una actuación incluida en la Inversión 1, submedida 2, comprendida en el Componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, el PSTD objeto del Convenio se enmarca en el Objetivo 218 de la Decisión de Ejecución del Consejo, relativo a la adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, así como en los hitos 220, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y 221, relativo a la finalización de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Las actuaciones a realizar dentro del Proyecto "Barakaldo, Puerta de Entrada al Turismo Industrial" incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi 2022, se corresponden con determinados Ejes Programáticos a desarrollar.

Identificación de la actuación:

EJE 3: TRANSICIÓN DIGITAL.

ACTUACIÓN 1: Infraestructura digital para el punto de información del edificio de cocheras de la Finca Munoa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/Fecha
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Etiqueta climática: 011- Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 0%

Etiqueta digital: 011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.

Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: 100%

COMPONENTE	14
INVERSIÓN/REFORMA	1
SUBMEDIDA	2
HITO	220/221
OBJETIVOS	218
CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE/DIGITAL	PSTD 2022, Eje 3, Actuación 1 Infraestructura digital para el punto de información del edificio de cocheras de la Finca Munoa. Etiqueta digital: 011 Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.
CÓDIGO DEL CAMPO DE INTERVENCIÓN Y COEFICIENTE (%) CLIMÁTICO Y DIGITAL DE CADA MEDIDA/SUBMEDIDA	Etiqueta climática: 011 Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: 0% Etiqueta digital: 011 Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: 100%
ENLACE PARA CONSULTAR EL PLAN ANTIFRAUDE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/tramites/accesoOpendata.do?id=928

En relación con los Hitos y objetivos:

La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fija el criterio de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el referido Componente 14 Inversión 1.

Concretamente, como Submedida 2 de la Inversión 1 (C14.I1), incluye los siguientes hitos y objetivos:

- Objetivo nº 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos", por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100%, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40% de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Objetivo nº 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos", por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/ electro movilidad en los destinos.

- Objetivo nº 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los "Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos", por un importe mínimo de 1.788.600.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35% se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/ electro movilidad en los destinos.

- Hito nº 220 del CID. Cuarto trimestre 2024

Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 75 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.

- Ejecución del 25 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.

- Hito nº 221 del CID. Segundo trimestre 2026.

Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

72200000- 0: Servicios de programación de software y consultoría.

72000000-0Servicios TI: consultoría, desarrollo software, internet y apoyo.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

El Área promotora del contrato pone de relieve que los actuales avances tecnológicos en realidad virtual permiten transportarnos a cualquier lugar y situación, sin costes y en las mejores condiciones de seguridad. Su elevado grado de interacción con el medio virtual, consigue unas experiencias de gran impacto por su realismo que las aproximan a las experiencias reales.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha decidido utilizar las ventajas de la realidad virtual en un espacio físico común a compartir por un grupo de personas, donde espacio virtual y real coinciden, haciendo posible la experimentación de nuevas actividades divulgativas en un novedoso y gratificante recurso cultural para vecinos, vecinas y visitantes del municipio.

Desde este contexto, nace MUNOA VR ESCAPE ROOM, una pionera iniciativa turística en Barakaldo basada en una experiencia de realidad virtual con contenido lúdico colaborativo.

MUNOA VR ESCAPE ROOM es una experiencia de descubrimiento que permitirá al público visitante explorar y conocer el pasado industrial de Barakaldo de manera lúdica. Para ello bastará con colocarse el visor y sumergirse en un viaje a través del tiempo y del espacio.

Una vez dentro, el grupo compartirá un mismo escenario de descubrimiento donde se les animará a resolver diferentes retos que exigirán de una plena colaboración. Visitarán, recorrerán y explorarán en detalle rincones asociados al pasado industrial de la ciudad. En cada reto, se encontrarán con una narrativa adaptada que permitirá conocer la historia y trasfondo del lugar mientras se realiza la actividad. La experiencia será una nueva forma de descubrir Barakaldo y su historia, llena de emoción, intriga y diversión.

Asimismo, teniendo en cuenta el alto grado de especialización técnica que requiere la ejecución de las prestaciones que integran el objeto del contrato, tal y como se define en el PPTP, se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Barakaldo no dispone de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución por gestión directa.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

JUSTIFICACIÓN: El área promotora del contrato, pone de manifiesto en su Memoria que se estima necesaria la contratación conjunta por la necesidad de disponer de una coordinación y planificación desde el inicio, que no se lograría con una pluralidad de contratistas diferentes; a ello se añade un evidente incremento del coste total como del plazo previsto para su ejecución, que debe ser estrictamente cumplido, debido a su financiación por la UE-NG.

Por todo ello, la realización en fases o lotes de las actuaciones comprendidas en el objeto de este contrato, dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

4. VARIANTES.

No se admiten.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es de 183.471,08 Euros, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO (7 MESES)	183.471,08
TOTAL IVA EXCLUIDO	183.471,08

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato, es de 183.471,08 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -tipo impositivo del 21%- 38.528,92 € lo que determina un importe total de 222.000,00 €.

Financiación con Fondos Europeos

Tipo de Fondos: Fondos procedentes NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Porcentaje de Financiación: 100 %.

Se encuentran financiados en su totalidad (100% de su importe) en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU como parte del Componente 14 se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1) de acuerdo con el Convenio entra la Administración General del País Vasco a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Barakaldo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Barakaldo, puerta de entrada a la ruta del patrimonio industrial de la margen izquierda correspondiente al plan territorial de sostenibilidad turística en destino en Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El citado Convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Barakaldo, a fin de articular la colaboración con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) "Barakaldo, puerta de entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la Margen izquierda" dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el citado PRTR, por importe de 2.200.000 €, en virtud del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14.12.2022

Proyecto Tractor: La actuación prevista tiene su encaje en el Componente 14 Inversión 1 submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00100	43200	6260101	121.000,00
2025	00100	43200	6440101	96.800,00
2025	00100	43200	6220200	4.200,00

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

5/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2025	00100	43200	6260101	121.000,00
2025	00100	43200	6440101	96.800,00
2025	00100	43200	6220200	4.200, 00

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO: 7 MESES.

PRORROGA: NO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el término municipal de Barakaldo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 273.719,01 €, (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos ejercicios concluidos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de al menos tres servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, vinculados a proyectos y asistencias técnicas relacionadas con experiencias de realidad virtual, escapismo o proyectos educativos, por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución, igual o superior a 127.735,54 euros (IVA no incluido), en el curso de los últimos tres años (3).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

6/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS	
A tenor de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.	
De conformidad con el artículo 145.3 g) en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación, como es el caso que nos ocupa, en el mismo sentido la Disposición adicional cuadragésima primera LCSP, establece "Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo" reconociendo la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.	
El apartado 4 del precitado artículo 145 establece que en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.	PUNTOS
A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	25
1.OFERTA TÉCNICA.	25
Las Empresas licitadoras deberán adjuntar una Oferta Técnica, que se valorará hasta 25 puntos , que necesariamente se ha de ajustar tanto a la normativa sectorial de aplicación, a los requisitos y determinaciones básicas establecidas en el PPTP, así como en los epígrafes desarrollados a continuación.	
Teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el PPTP se valorará la calidad de la propuesta técnica atendiendo a su idoneidad, claridad, alcance y alineación con las necesidades del contrato. Concretamente, se otorgará la puntuación de la siguiente manera, atendiendo siempre a lo expresado en este párrafo:	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

1. PROCESO DE DESARROLLO Y METODOLOGÍAS HASTA 5 PUNTOS

En el desarrollo de experiencias de realidad virtual, la metodología de trabajo adoptada es un factor clave que condiciona directamente la calidad, la viabilidad técnica y el cumplimiento de los plazos del proyecto. Dado el carácter multidisciplinar de este tipo de desarrollos —que combina narrativa, modelado 3D, programación, interacción, sonido y testeo de usuario—, resulta esencial que las propuestas presenten una metodología bien fundamentada y adaptada a las particularidades del encargo.

Se valorará si la metodología de desarrollo es adecuada para el tipo de proyecto y si está bien explicada en términos de fases, procesos y entregables. Para ello, las entidades licitadoras deberán incluir en su oferta el cronograma detallado del proyecto, especificando cada fase de trabajo, los plazos estimados de ejecución, los hitos de entrega y los recursos asignados a cada etapa. Asimismo, deberá indicar cómo se gestionarán posibles ajustes durante el desarrollo para asegurar el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma.

1.1. Adecuación de la Metodología hasta 2 puntos

Se valorará la coherencia de la metodología (ágil, cascada u otras) con el tipo y requisitos del proyecto.

En concreto, se valorará la justificación de su elección en función de las características del desarrollo VR.

1.2 Definición de Fases, Procesos y Entregables hasta 1.5 puntos

Se valorará la claridad en la descripción de fases del proyecto.

En concreto, se valorará la identificación precisa de entregables y su relación con hitos importantes.

1.3. Cronograma y Gestión de Plazos hasta 1 punto

Se valorará el detalle del cronograma, con plazos realistas y bien estructurados.

En concreto, se valorarán los mecanismos de seguimiento y control del tiempo.

1.4. Gestión de Ajustes hasta 0.5 puntos

Se valorarán las estrategias claras para gestionar cambios y contingencias durante el desarrollo.

En concreto, se valorarán las herramientas o metodologías para asegurar el cumplimiento de objetivos.

2. PROPUESTA DE INTERACTIVIDAD Y MECÁNICAS DE JUEGO.....HASTA 20 PUNTOS

En el contexto de experiencias de realidad virtual destinadas al público general, la creatividad y originalidad de la propuesta constituyen factores decisivos para garantizar una experiencia inmersiva, memorable y alineada con los objetivos comunicativos, formativos o divulgativos definidos por la Administración.

Se valorará la creatividad y originalidad de la idea, especialmente en cómo pretende utilizar los escenarios y los elementos interactivos para generar una experiencia atractiva. Para ello, las entidades licitadoras deberán presentar un esbozo de la idea que incluya una descripción general de las dinámicas y mecánicas propuestas, así como ejemplos básicos de cómo los elementos interactivos se integrarán en el diseño del juego. Se espera que el esbozo refleje de forma clara y coherente cómo cada elemento contribuirá a la inmersión de los participantes y al objetivo de la experiencia, sin necesidad de un desarrollo detallado.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2.1 Creatividad y Originalidad..... hasta 10 puntos Se valorará el nivel de innovación y singularidad en las dinámicas y mecánicas propuestas, así como la integración de los escenarios y elementos interactivos. 2.2. Coherencia de la Propuesta hasta 3 puntos Se valorará la claridad y coherencia en la presentación del esbozo, asegurando que las dinámicas y mecánicas estén alineadas con el objetivo de la experiencia. 2.3. Integración de Elementos Interactivos hasta 4 puntos Se valorará cómo los elementos interactivos propuestos se integran de forma efectiva en el diseño del juego para potenciar la inmersión de las personas participantes. 2.4. Atractivo para las Personas Usuarías hasta 3 puntos Se valorará la capacidad de la propuesta para captar el interés y mantener el nivel de participación de las personas usuarias a lo largo de la experiencia.	
B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	75
1. OFERTA ECONÓMICA.	49
La oferta económica se valorará de acuerdo a la siguiente expresión que pretende evitar el "efecto céntimo", y el mantenimiento de la relación calidad/precio: $POi = [PBL - Oi / PBL - CB] \times MaxP$ Siendo (importes sin IVA): POi: Puntuación de la oferta valorada PBL: Presupuesto base de licitación (€) Oi: Importe de la oferta a valorar (€) CB: Cuantía menor entre el umbral de temeridad y el importe del servicio ofertado más bajo admitido (€) MaxP: Puntuación máxima (49 puntos) PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incurso en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).	
2. CRITERIOS DE CALIDAD: AMPLIACIÓN DE ELEMENTOS INTEREACTIVOS SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4.4 PPTP	6
La puntuación se asignará de acuerdo a la siguiente expresión, con un máximo de 10. $Puntos = 6 \times \left(\frac{\text{Número de elementos interactivos ofertados por la persona licitadora}}{\text{Número mayor de elementos ofertados entre todas las personas licitadoras}} \right)$ Siendo Nº de elementos interactivos adicionales ofertados por la entidad licitadora: Es el número de elementos interactivos adicionales que la entidad licitadora ha propuesto. Nº mayor de elementos interactivos ofertados por la entidad licitadora: Es el mayor número de elementos interactivos adicionales ofertados entre todas las entidades licitadoras	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

3. MAYOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
Teniendo en cuenta que la experiencia del equipo de trabajo redundará de manera significativa en la mejor ejecución del contrato, permitiendo obtener un servicio de mayor calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de la Administración, se valorará la mayor experiencia profesional a la mínima exigida en el Apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. - Por cada proyecto de modelado 3D y desarrollo de juegos 3D que acredite al menos uno de los miembros del equipo de trabajo asignado, dentro del plazo de los últimos 10 años, que exceda de los 3 exigidos, se otorgarán 2 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos (5 Proyectos). - Por cada proyecto de realidad virtual y tecnologías inmersivas que acredite al menos uno de los miembros del equipo de trabajo asignado, dentro del plazo de los últimos 10 años, que exceda de los 3 exigidos, se otorgarán 2 puntos, hasta alcanzar un máximo de 10 puntos (5 Proyectos). Para que pueda valorarse esta experiencia adicional como criterio de adjudicación, las acreditaciones de los servicios prestados deberán ser distintos a los presentados para acreditar el compromiso de adscripción de medios. La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae de cada una de las personas del equipo de trabajo adscrito al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.	

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2 y archivo electrónico número 3), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que determina la Cláusula 19. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la valoración del **CRITERIO NO VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.A) 1. y que consistirá en una Oferta Técnica con el contenido y las características que allí se especifican.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la documentación que determina la Cláusula 19. c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.B) de esta Carátula, y que son los siguientes: 1. (Oferta Económica), 2. (Criterios de calidad evaluables en cifras) y 3 Mayor experiencia del equipo de trabajo.

La oferta económica se presentará conforme al modelo de proposición económica incorporado, como Anexo II, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, en su caso, en el Anexo II del PCAP se establecerán los criterios de calidad señalados en el apartado 2 punto 16.B) de este documento. Se aportará una declaración responsable de compromiso, que estará contenida en el Anexo II del PCAP.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el área promotora del contrato, los licitadores deberán **aportar un compromiso**, mediante declaración firmada de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del **equipo mínimo de trabajo** que se adscribe en las siguientes condiciones:

- Dirección de Proyecto: Responsable de la gestión general del proyecto, supervisando todas las fases y asegurando que se cumplan los plazos, presupuesto y calidad. Servirá como el principal punto de contacto entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento.
Experiencia mínima: Haber dirigido al menos 2 proyectos relacionados con realidad virtual y las tecnologías inmersivas.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del director del proyecto que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos dirigidos, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y funciones desempeñadas.

Titulación exigida: Titulado Superior nivel MECES 3

La titulación requerida se acreditará mediante la aportación del título académico profesional o Copia compulsada del mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

- **Modelador 3D:** Encargado de la planificación, diseño y desarrollo de las experiencias de realidad virtual.

Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos como diseñador de modelos y juegos 3D

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del modelador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

Certificación exigida: Certificado Oficial Unity.

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

- **Desarrollo 3D:** Encargado de la programación y desarrollo técnico de la experiencia, implementando las funcionalidades, los puzles y las interacciones dentro de las experiencias VR.

Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos relacionados con desarrollo de software de realidad virtual y tecnologías inmersivas.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del desarrollador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

Certificación exigida: Certificado Oficial Unity

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

Para la adscripción de medios personales y materiales, se cumplimentará en el **Anexo II.B** correspondiente de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), incorporándose los certificados acreditativos referidos.

NOTA: Aquellas proposiciones que incluyan en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2** la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este punto, corresponda incluir en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3**, podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

La Cláusula 26 D) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el contratista deberá suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil exigido.

De conformidad con lo dispuesto por la Memoria redactada por el Área promotora del contrato, deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 300.000 €.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: El precio del contrato se abonará de la siguiente forma, de acuerdo con los hitos establecidos en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

HITOS DE FACTURACIÓN	%
HITO 1: Planificación y diseño	9%
HITO 2.1: Implementación de Infraestructura y Puesta en Marcha del Hardware	40%
HITO 2.2: Desarrollo de la experiencia virtual	30%
HITO 3: Pruebas y ajustes	10%
HITO 4: Implementación y formación	10%
HITO 5: Finalización y transferencia del servicio, proceso de evaluación y seguimiento de la estrategia de Sostenibilidad Turística	1%
	100,00 %

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Coordinadora de TIC's y transparencia.

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se establece.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVEN SUBCONTRATAR: SI.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del presente Pliego.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

1 MES.

33. FORMA DE CONSTATAción POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Agenda Urbana, Promoción Económica, Turismo e Innovación.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

1 MES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

TRES (3) AÑOS.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo regulado en el Apartado 8 del PPTP, en relación con la propiedad intelectual que establece el régimen de propiedad del proyecto, la licencia de uso así como lo relativo a los derechos sobre el guion y materiales, modificaciones y mejoras, los derechos sobre los datos generados, la confidencialidad y la propiedad de los equipos tecnológicos.

Respecto a la propiedad de los trabajos, los trabajos realizados en cualquiera de sus fases son propiedad del poder adjudicador y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Barakaldo, además del formato original de producción, adquiere los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica. Estos derechos de propiedad intelectual se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de la firma, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

La titularidad de este derecho abarca no sólo al trabajo o producto final, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados para el desarrollo.

La contratista **debe informar** detalladamente al Ayuntamiento de Barakaldo sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir sobre las contribuciones preexistentes que se vayan a incorporar al resultado del trabajo contratado. Es obligación de la contratista garantizar la total disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos y reservas, asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

La contratista será plena responsable y correrá a su cargo toda reclamación relativa a dichos derechos debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse.

Cuando el objeto del contrato consista en la elaboración y desarrollo de **aplicaciones informáticas**, la información sobre reservas y derechos legales de terceros del párrafo anterior deberá incluir necesariamente la referencia a todas las fuentes utilizadas, su versionado y origen, las licencias aplicadas a cada uno de sus componentes y si su uso se realiza en compilación o en ejecución.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos de éste, de la filmación, textos, dibujos, fotografías o asimilados del trabajo contratado; tampoco podrán publicar total o parcialmente su contenido sin consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente, se abstendrán de intentar registrar cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que sean idénticos o similares a los que puedan derivarse del contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

La contratista se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Barakaldo y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la adquisición por la Administración y/o protección a su favor de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía sobre la composición de la Mesa de Contratación, nº 006324/2023 de 11 de julio, el concejal/la delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación o concejal/la delegado, que con posterioridad asuma la gestión en el ámbito de la contratación o concejal/la que le sustituya.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- La Coordinadora de TIC's y transparencia.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa el/la Jefe/a del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO SON LOS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

- Cláusula 2. Objeto del contrato.
- Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
- Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
- Cláusula 5. Existencia de crédito.
- Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
- Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

- Cláusula 9. Aptitud para contratar.
- Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

- Cláusula 12. Procedimiento.
- Cláusula 13. Publicidad.
- Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

- Cláusula 15. Garantía provisional.
- Cláusula 16. Garantía definitiva.
- Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

- Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.
- Cláusula 19. Documentación a presentar.
 - a) Archivo número 1.
 - b) Archivo número 2.
 - c) Archivo número 3
- Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
- Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*Sección Primera: De los abonos al contratista.*

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

- De carácter general.
- Gastos.
- Otros gastos
- Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO*Sección primera: Del cumplimiento del contrato.*

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

Cláusula 34. Responsable de los servicios.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación de servicios.

- Cláusula 43. Forma de presentación.
Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.
Cláusula 45. Recepción y liquidación.
Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

- Cláusula 47. Plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

- Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

- Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.
Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación.

CAPÍTULO V.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

- Cláusula 51. Condiciones Generales

ANEXOS

- ANEXO I.** MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
- ANEXO II.** MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO II -B** MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES
- ANEXO III.** COMPROMISO DE U.T.E.
- ANEXO IV.** MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS
- ANEXO V.** INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.
- ANEXO VI.** MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.
- ANEXO VII.** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL.
- ANEXO VIII-A.** DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ANEXO VIII-B.** DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- ANEXO VIII-C.** DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTÉMICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS.
- ANEXO VIII-D.** MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

- ANEXO IX.** DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).
- ANEXO X.** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
- ANEXO XI.** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE.
- ANEXO XII.** DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN.
- ANEXO XIII.** DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).
- ANEXO XIV.** MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/Fecha
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**Cláusula 1. Régimen Jurídico.**

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este Contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al Contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre: concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Barakaldo para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Barakaldo, Puerta de Entrada a la Ruta del Patrimonio Industrial de la margen izquierda, correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Euskadi,
- El resto de normativa que resulte de aplicación en la ejecución de actuaciones financiadas con cargo a Fondos Europeos Next Generation EU.
- En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social, laboral (incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo) y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de servicios, el mismo incluye como el suministro de los elementos de hardware necesarios para poder desarrollar las experiencias de realidad virtual para la Finca Munoa. La presencia de tales prestaciones – servicios y suministro - permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

contrato de servicio, tal como se prevé en artículo 18 de la LCSP atendiendo al carácter de la prestación principal.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Y en el punto 3 de la Carátula de este Pliego consta la debida justificación del motivo de la no división en lotes del objeto del contrato.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación del precio del contrato, el desglose y la distribución en anualidades del presupuesto base de licitación establecido por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato en su memoria justificativa.

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación del contrato, **serán automáticamente desechadas** por la Mesa de Contratación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	23/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	24/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.**Cláusula 8. Órgano de contratación.**

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.**Cláusula 9. Aptitud para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	25/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	26/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al precio de adjudicación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Quando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Quando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	27/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego, los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo V de este Pliego.

La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación **firmados electrónicamente**, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmada electrónicamente** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>)

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento -ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	29/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	30/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

responsable debidamente cumplimentada y **firmada electrónicamente**, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

En el caso de que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, además en este archivo electrónico N° 1 **deberá incluirse el Anexo IV** del presente pliego administrativo, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por los respectivos representantes legales

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración **firmada electrónicamente**, en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.A) 1. de la Carátula de este Pliego, Oferta Técnica con el contenido y las características que allí se especifican y cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	31/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

c) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 3 se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.B) 1. (Oferta económica), 2. (Criterios de Calidad) y 3. (Mayor experiencia del equipo de trabajo) de la Carátula de este Pliego.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación establecido por el Punto 6 de la Carátula de este Pliego para el plazo total del contrato variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Así mismo, en este archivo electrónico los licitadores incluirán, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II de este Pliego, la oferta relativa a los criterios de calidad, que establece el Punto 16.B) 2. y 3. de la Carátula de este Pliego.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el área promotora del contrato, los licitadores deberán **aportar un compromiso**, mediante declaración firmada de **adscripción de los medios personales** y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del **equipo mínimo de trabajo** que se adscribe en las siguientes condiciones:

- Dirección de Proyecto: Responsable de la gestión general del proyecto, supervisando todas las fases y asegurando que se cumplan los plazos, presupuesto y calidad. Servirá como el principal punto de contacto entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento.

Experiencia mínima: Haber dirigido al menos 2 proyectos relacionados con realidad virtual y las tecnologías inmersivas.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del director del proyecto que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos dirigidos, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y funciones desempeñadas.

Titulación exigida: Titulado Superior nivel MECES 3

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	32/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

La titulación requerida se acreditará mediante la aportación del título académico profesional o Copia compulsada del mismo.

- Modelador 3D: Encargado de la planificación, diseño y desarrollo de las experiencias de realidad virtual.

Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos como diseñador de modelos y juegos 3D

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del modelador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

Certificación exigida: Certificado Oficial Unity

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

- Desarrollo 3D: Encargado de la programación y desarrollo técnico de la experiencia, implementando las funcionalidades, los puzles y las interacciones dentro de las experiencias VR.

Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos relacionados con desarrollo de software de realidad virtual y tecnologías inmersivas.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del desarrollador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

Certificación exigida: Certificado Oficial Unity

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

Para la adscripción de medios personales y materiales, se cumplimentará en el **Anexo II.B** correspondiente de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), incorporándose los certificados acreditativos referidos.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, el titular del Órgano de Contratación recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

- Código de referencia de operación previamente en CoFFEE (CRO).
- Listado con el nombre, apellidos y NIF de los miembros del Órgano de Contratación, así como de los miembros del órgano colegiado de asistencia.
- Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento. En el caso de que sean personas jurídicas, se incorporará su

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	33/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

razón social y NIF. En el caso de que el participante no cuente con un NIF español MINERVA no dispone de información para realizar el análisis, y consecuencia, para esa casuística se llevará a cabo la operativa asociada a la recepción de bandera negra.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al titular del Órgano de Contratación, al día siguiente. De dicho análisis podrán detectarse o no banderas rojas y/o negras:

- En el caso de que no se hayan detectado banderas rojas el procedimiento seguirá su curso.
- En el caso de que se hayan detectado una o varias banderas rojas se deberá de dilucidar la situación del decisor afectado. En tanto no se aclare tal situación no se podrá continuar con el procedimiento. Para ello se deberá de seguir el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- En el caso de que se haya detectado una o varias banderas negras no implicará la suspensión automática del procedimiento. En este caso el Órgano de Contratación solicitará a los participantes la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al Órgano de Contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información, constituyendo su falta de entrega, motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19.a) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	34/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato la documentación en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) 1. Oferta técnica. de la carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna, así mismo, señalará las que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de estos criterios por la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el citado Punto 16.A) de su Carátula.

La Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre las que permanecen en el procedimiento de adjudicación por cumplir las prescripciones técnicas de los pliegos excluyendo de dicho procedimiento a aquellas que no cumplan las prescripciones de los pliegos.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL <https://www.contratacion.euskadi.eus/ac70bLicitacionWar/retransmision/directo/es/SKPE490.SDP>, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe y las que han resultado excluidas del procedimiento de adjudicación por el motivo expresado, procederá a la apertura del archivo número 3 de las proposiciones, dará lectura a las proposiciones económicas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	35/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo nº 3 de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a los criterios aludidos, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el punto 16.B) de su Carátula, se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justifique la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	36/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

establecido por el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2.- Empresarios no españoles.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	37/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- *Habilitación empresarial*

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- *Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- *Registros de Licitadores.*

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- *Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	38/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

1. Obligaciones Tributarias.

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.
- b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

En relación con la **constitución de la garantía definitiva** exigida por el punto 18 de la Carátula de este Pliego, se incluyen como **Anexo VI** al presente pliego los modelos para la constitución de garantías ante el Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	39/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Asimismo se deberá presentar a través del **Registro electrónico municipal** dirigido al Servicio de Contratación y Suministros, la escritura del poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban los avales o seguros de caución. El citado poder será bastanteado por la Asesoría Jurídica, Secretario General, o funcionario en quien delegue del Ayuntamiento de Barakaldo.

En los contratos que se financien con cargo al PRTR;

- Identificación de la titularidad real, tanto de la empresa contratista como subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Declaración responsable de titularidad real contenido en el **ANEXO VII**.
- Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el **ANEXO VIII B**.
- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contenido en el **ANEXO IX**.
- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), según el modelo que figura en el **ANEXO X**.
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, según el modelo que figura en el **ANEXO XI**.
- Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, según el modelo que figura en el **ANEXO XII**.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según el modelo que figura en el **ANEXO XIII**.

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.**Cláusula 22. Adjudicación del contrato.**

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	40/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el Órgano de Contratación por realizar las notificaciones a través de la misma. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ DÍAS NATURALES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	41/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Transformación y Resiliencia. (BOE del 30 de septiembre) junto con la formalización del contrato deberá:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, suscribiendo la declaración de cesión y tratamiento de datos que se acompaña como **Anexo XIII** al presente Pliego.
- Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, suscribiendo el compromiso que se acompaña como **Anexo IX**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	42/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	Razón social	Domicilio
P4801700H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)

Expediente	202401078	CODIGO FACE
U. Fiscal	Intervención General	L01480139
U. Gestora	Ayuntamiento de Barakaldo	L01480139
U. Tramitadora	Innovación Tecnológica	LA0004300

Quando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	43/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales y de plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	44/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

Al encuadrarse el servicio objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto, respecto a sí mismo y, en su caso, a los subcontratistas de dicha obra, a las obligaciones que impone el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que se concretan en las siguientes;

- La identificación de los contratistas y subcontratistas contempladas en el art. 8, apartado segundo, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), en concreto:
 - i. NIF del contratista o subcontratistas.
 - ii. Nombre o razón social.
 - iii. Domicilio fiscal del contratista o subcontratistas.
 - iv. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante el Anexo XIII.
 - v. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, mediante el Anexo IX.
 - vi. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	45/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

- Obligación de aplicar al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses correspondiente al contrato aprobado previamente por la entidad decisora o ejecutora, con el fin de garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Medidas obligatorias derivadas de los correspondientes Planes de medidas antifraude, conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.-
- Obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- En materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

La negativa a asumir estas obligaciones tendrá los efectos señalados en la cláusula 29 del presente pliego una vez formalizado el contrato.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las obligaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) establecidas en la Cláusula anterior tienen el carácter de obligaciones especiales de ejecución del contrato.

En el mismo sentido el Punto 19 de la Memoria redactada por el Área promotora del contrato establece como condición especial de ejecución en el uso no sexista del lenguaje y la de la igualdad, así el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar el uso del lenguaje no sexista y la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	46/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 130.6 de la LCSP, será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales

A los efectos de resolución, se califican como obligaciones contractuales esenciales, las calificadas como tales en los Pliegos o en el contrato.

En el presente caso se establece el carácter de esencial de las siguientes obligaciones:

1. La no presentación de los documentos y la no asunción de las obligaciones relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	47/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista no destinará los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	48/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

La fecha de inicio de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del Programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

De establecerlo así el citado punto 27 de la Carátula, el contratista, en el plazo que se indique a tal efecto, que se computará siempre desde la formalización del contrato, habrá de someter el Programa de trabajo a la aprobación del Órgano de Contratación correspondiente.

En el Programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el servicio comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

El Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al Programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	49/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
- Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, el punto Decimoprimer del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece el régimen de penalidades de aplicación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	50/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	51/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en la Memoria en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	52/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Todo subcontratista será informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Barakaldo, a la normativa laboral, social, no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y de etiquetado verde y digital, cuyo cumplimiento se ha de garantizar. Lo que implica que todas las obligaciones contenidas en la Cláusula 35 del presente PCAP son de obligado cumplimiento por los subcontratistas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	53/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 y las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR, mediante el **ANEXO XIII**.
- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), mediante el **ANEXO VIII B**.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, mediante el **ANEXO IX**.
- Declaración responsable de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante el **ANEXO X**.
- Declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, mediante el **ANEXO XI**.
- Declaración responsable de titularidad real, mediante el **ANEXO VII**.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 43. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que, en su caso, establezcan las especificaciones de dicho Pliego.

Así mismo, el contratista, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato, dimensión de documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	54/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que fije para ello y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	55/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de este al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el Órgano de Contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	56/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES
COMPETENTES.**Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales Competentes.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 10 días naturales, en los términos previstos en el artículo 58 a) del Real Decreto Ley 36/2020. El Órgano de Contratación para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descrito por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CAPITULO V.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**Cláusula 51. Condiciones Generales.**

Las cláusulas y especialidades establecidas a continuación serán de aplicación a aquellos contratos que reciban financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Régimen jurídico

En relación con el régimen jurídico establecido en la cláusula 1 de este pliego, serán igualmente de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	57/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de obligatorio cumplimiento seguir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y en su normativa de desarrollo, relativo al cumplimiento de hitos y objetivos. Así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 163/9/2022-7, adoptado en sesión ordinaria nº 9/2022, de 11 de Marzo de 2022. En concreto, se trata de un Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente para las iniciativas financiadas con recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, exigido en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), revisado para su actualización a la normativa posterior en la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2024, con una corrección de errores que se realizó el 14 de junio de 2024.

De este modo, el Órgano de Contratación y los licitadores se obligan a cumplir de manera íntegra lo establecido en el Plan, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo con los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al Órgano de Contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	58/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download

Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	59/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Comercio y Turismo (logotipos oficiales disponibles en <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-los-diferentes-departamentos-ministeriales>) y el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público y el texto deberá estar redactado en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo para los contratistas y subcontratistas existe un manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeo (Ministerio de Hacienda; <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>)

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	60/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	61/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	Respuesta
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título breve descripción de la contratación:	SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	AL202512.001

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ Si ☐ No

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	62/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ Si ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: Sírvese responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V. a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial: d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? En caso negativo: Sírvese consignar, además, la información que falte en la parte IV. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación: e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	a) b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): c) d) ☐ Si ☐ No e) ☐ Si ☐ No (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ Si ☐ No
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ Si ☐ No

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	63/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Unión Temporal de Empresas*.	☐ Si: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ No
*En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...)	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	64/93


65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ Si ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	Si ☐	Extremos confidenciales (detallar)	No ☐
-------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	-----------------------------

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	Si ☐	Motivos	No ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Si ☐ No

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	65/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	66/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
D/DÑA. con domicilio en, calle y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en, calle C.P..... Tfno y N.I.F/ C.I.F.....	
DECLARO	
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo de SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU), a adjudicar por el procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios de adjudicación.	
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.	
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio de.... (en cifra).... Euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de.... (en cifra)..... Euros, totalizándose la proposición económica en.... (en cifra) Euros, para el plazo de 14 MESES.	
IV. A los efectos de ponderación del criterio de adjudicación que establece el punto 16.B) 2. (Criterios de calidad evaluables en cifras) de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, <u>declaro de forma responsable:</u> Ampliación de elementos interactivos sobre lo establecido por el Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Sí, aporoto: nº elementos interactivos adicionales No aporoto.	
V. A los efectos de ponderación del criterio de adjudicación que establece el punto 16.B) 3. (Mayor experiencia del equipo de trabajo) de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, <u>declaro de forma responsable:</u> - Por cada proyecto de modelado 3D y desarrollo de juegos 3D que acredite al menos uno de los miembros del equipo de trabajo asignado, dentro del plazo de los últimos 10 años, que exceda de los 3 exigidos -en el compromiso de adscripción de medios- ☐ SI, aporoto..... número. ☐ NO aporoto. - Por cada proyecto de realidad virtual y tecnologías inmersivas que acredite al menos uno de los miembros del equipo de trabajo asignado, dentro del plazo de los últimos 10 años, que exceda de los 3 exigidos, - en el compromiso de adscripción de medios- ☐ SI, aporoto..... número. ☐ NO aporoto.	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	67/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Para que pueda valorarse esta experiencia adicional como criterio de adjudicación, las acreditaciones de los servicios prestados deberán ser distintos a los presentados para acreditar el compromiso de adscripción de medios.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae de cada una de las personas del equipo de trabajo adscrito al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

VI. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

VII. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	68/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ANEXO II B

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES
D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo de SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).
DECLARACIÓN DE MEDIOS PERSONALES
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato administrativo de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de manera nominal de la cualificación y experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo que se adscribe en las siguientes condiciones: Dirección de Proyecto: Responsable de la gestión general del proyecto, supervisando todas las fases y asegurando que se cumplan los plazos, presupuesto y calidad. Servirá como el principal punto de contacto entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento. Experiencia mínima: Haber dirigido al menos 2 proyectos relacionados con realidad virtual y las tecnologías inmersivas. La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del director del proyecto que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos dirigidos, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y funciones desempeñadas. Titulación exigida: Titulado Superior nivel MECES 3 La titulación requerida se acreditará mediante la aportación del título académico profesional o Copia compulsada del mismo. Modelador 3D: Encargado de la planificación, diseño y desarrollo de las experiencias de realidad virtual. Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos como diseñador de modelos y juegos 3D La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del modelador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas. Certificación exigida: Certificado Oficial Unity

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	69/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

- Desarrollo 3D: Encargado de la programación y desarrollo técnico de la experiencia, implementando las funcionalidades, los puzles y las interacciones dentro de las experiencias VR.

Experiencia mínima: Haber participado en al menos 3 proyectos relacionados con desarrollo de software de realidad virtual y tecnologías inmersivas.

La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae del desarrollador 3D, que se adscribirá al contrato, acompañado de una declaración responsable firmada por la persona interesada, en la que se certifique la veracidad de la información y se describan detalladamente los proyectos en los que ha participado, incluyendo su denominación, entidad contratante, duración, tecnologías empleadas y tareas concretas realizadas.

Certificación exigida: Certificado Oficial Unity

La certificación requerida se acreditará mediante la presentación del certificado Oficial emitido por Unity Technologies o por una entidad acreditada por esta empresa o presentando copia compulsada del mismo.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio.

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	70/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/Fecha
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.							
D./Dña....., con domicilio en calle....., C.P....., Teléfono y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa con domicilio en....., calle C.P., Teléfono y C.I.F. y D./Dña....., con domicilio en calle....., C.P....., Teléfono y D.N.I., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa con domicilio en....., calle C.P., Teléfono y C.I.F.							
DECLARAN							
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU), conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.							
II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>PARTICIPACIÓN (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>---</td> <td>---</td> </tr> <tr> <td>---</td> <td>---</td> </tr> </tbody> </table>		EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)	---	---	---	---
EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)						
---	---						
---	---						
III. Que se designa a como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.							
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.							
En a de de 2025							
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa							
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO							

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	71/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS ¹	
D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo de SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU). Y D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes²: -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En de de 2025	
Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	72/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones...):

1. Requisitos administrativos:

- a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
 - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
 - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
 - DNI-e.
 - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).
- b) Estar en alguna de estas situaciones:
 - a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
 - b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
 - c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurren agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	73/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ANEXO VI

MODELO DE AVAL CONTRATOS 1

La entidad (1) (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF (código correspondiente), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA A:

(3) (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes (6) (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo), por importe de: (5) (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de esa Administración (4) (Ayuntamiento u OAAA) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (Ayuntamiento de Barakaldo, u Organismo Autónomo) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con número.....

Y para que conste se expide el presente documento en (Lugar y Fecha)

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha

Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad avalista
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
- (4) Entidad ante la que se presta la garantía.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

74/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN 2

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

(3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURIDICA

Provincia	Fecha	Número de código
-----------	-------	------------------

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

75/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

MODELO DE AVAL GENERAL 3

La entidad (1) razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (2) nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

(3) (Nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF () en aplicación de las disposiciones contenidas en materia de Haciendas Locales y (normativa sectorial de aplicación) en garantía de (6) (detallar el objeto por el que se exige la garantía), ante el (4) AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO (OOAA), por importe de: (5) (en letra y/o en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, legislación vigente y normativa de la Caja General de Depósitos.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de este (4) (Ayuntamiento u OOAA), con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (4) (indicación del órgano de contratación-Ayuntamiento u OOAA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

Esta garantía ha sido inscrita, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA

Fecha

Numero o Código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad avalista
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la Entidad o persona avalada.
- (4) Entidad ante la que se presta la garantía.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye la garantía.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatze Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

76/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL
D./Dña....., con D.N.I., como titular/representante de la entidad....., con NIF y domicilio fiscal en en la condición de persona preceptora de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).
DECLARA
PRIMERO. – Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debe aportar la información sobre la identificación de la persona preceptora final de los fondos: nombre y apellidos de la persona destinataria de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales , tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.
SEGUNDO. – Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, se entiende por el/los titulares/es real/es, la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad ³ , es/son el/los siguiente/s:

³ Se considerarán, como mínimo, las siguientes, en el caso de personas jurídicas, en base al punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo:

(i) <<La persona o personas físicas que en último término tengan la propiedad o el control de una persona jurídica a través de la propiedad directa o indirecta de un porcentaje suficiente de acciones o derechos de voto o derechos de propiedad en dicha entidad, incluidas las carteras de acciones al portador, o mediante el control por otros medios, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado y que estén sujetas a requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garanticen la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.

El hecho de que una persona física tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25 % en el cliente será un indicio de propiedad directa. El hecho de que una sociedad, que esté bajo el control de una o varias personas físicas, o de que múltiples sociedades, que estén a su vez bajo el control de la misma persona o personas físicas, tenga una participación en el capital social del 25% más una acción o un derecho de propiedad superior al 25% en el cliente será un indicio de propiedad indirecta. Lo anterior se aplicará sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a decidir que un porcentaje menor pueda ser indicio de propiedad o control. La existencia de «control por otros medios» podrá determinarse, entre otras maneras, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo>>.

en caso de que, una vez agotados todos los medios posibles y siempre que no haya motivos de sospecha, no se identifique a ninguna persona con arreglo al inciso i), o en caso de que haya dudas de que la persona o personas identificadas sean los titulares reales, la persona o personas físicas que ejerzan un cargo de dirección de alto nivel, las entidades obligadas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.iszenpe.com	Orrialdea/Página	77/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

TITULARIDAD REAL				
NOMBRE COMPLETO DEL/A SOCIO/A O ACCIONISTA	DNI/NIE/PASAPORTE	NACIONALIDAD O DOMICILIO SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO	PARTICIPACIÓN (%)

TERCERO. – Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar al Ayuntamiento de Barakaldo copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el/la adjudicatario/a o destinatario/a final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Firmado electrónicamente

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

conservarán registros de las medidas tomadas para identificar a quien ejerce la titularidad real con arreglo al inciso i) y al presente inciso;

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	78/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ANEXO VIII-A

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
D./Dña con D.N.I., actuando en calidad de al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)	
PRIMERO. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:	
- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal". - Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras. - Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas: - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con los administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato. - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».	
SEGUNDO. Declaro lo siguiente:	
Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurren su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.	

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	79/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/órgano de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento. 3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos. 4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
Firmado electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

- Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
- Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
- Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
- Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	80/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VIII-B

4DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN OBLIGATORIO INCLUIRLO EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO)**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

- 1.- Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
- 2.- Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
 - i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

⁴ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser **firmada** por la representación de todas y cada una de ellas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	81/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fdo. electrónicamente

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

82/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VIII-C

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SUJETO AL ANÁLISIS SISTÉMICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña., con D.N.I., actuando en calidad de en relación con el expediente denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

83/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

5. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en el cualquier momento del procedimiento en curso.
Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
Firmado electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	84/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO VIII-D

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
Contrato: SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)
Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.
Fdo. electrónicamente D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	85/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	
⁵D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) con NIF..... (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)	
DECLARA	
Primero. Que la entidad que representa se compromete con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados.	
Segundo. Que, atendiendo al contenido del PRTR, la entidad que representa se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.	
Tercero. Que la entidad que representa no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.	
Firmado electrónicamente	
D.N.I.:	
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

Información básica sobre protección de datos personales.
En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

- Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
- Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
- Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
- Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

⁵ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser **firmada** por la representación de todas y cada una de ellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	86/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO X

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO DNSH)
⁶D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) con NIF..... (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),
DECLARA
Primero.- Que la oferta presentada cumple las siguientes condiciones: - Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o <<taxonomía>>) de las actividades económicas medioambientales sostenibles: - Mitigación del cambio climático. - Adaptación al cambio climático. - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos. - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. - Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación. - Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo>> en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo. - Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

⁶ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	87/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Segundo. Que conoce y acepta que el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firmado electrónicamente

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

1. **Responsable:** órgano de contratación correspondiente.
2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
4. **Destinatarias:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por

MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)

EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)

EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua)
CSV(Código Seguro de Verificación)

65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

Eguna eta ordua
Fecha y Hora

05/06/2025 15:39:27

Erakundea/Organismo

psf.izenpe.com

Orrialdea/Página

88/93



65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ADHESIÓN Y CONOCIMIENTO A LA POLÍTICA ANTIFRAUDE
⁷ D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) con NIF..... (de la operadora económica), en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato denominado SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)
DECLARA
PRIMERO.- Que disponen de un Plan de medidas Antifraude propio, y que se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las recomendaciones en materia de MRR de las Intervenciones Generales y Servicios jurídicos, y los Órganos de control equivalentes en los entes públicos y a las instrucciones, así como lo que marque la UE en materia antifraude. En su defecto, se adhieren al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por la Junta de Gobierno Local 163/9/2022-7 en sesión ordinaria 9/2022 el 11.3.2022, revisado para su actualización a la normativa posterior en la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2024, con una corrección de errores que se realizó el 14 de junio de 2024.
SEGUNDO. Que conocen el contenido de la política antifraude, así como las obligaciones que se imponen a tal efecto y que se comprometen a darle la máxima publicidad posible.
TERCERO. Que designa como interlocutor en materia de lucha contra el fraude con el Ayuntamiento de Barakaldo a D./Dña.....
Firmado electrónicamente
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

⁷ En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser **firmada** por la representación de todas y cada una de ellas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.iszenpe.com	Orrialdea/Página	89/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/FECHA
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA CUAL SE MANIFIESTA QUE NO INCURRE EN DOBLE FINANCIACIÓN																															
D./Dña., con D.N.I., como titular/representante de la entidad con NIF y domicilio fiscal en en la condición de preceptor/a de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU),																															
DECLARA																															
☐ Que no ha recibido ayuda de ningún Fondo de la Unión Europea distinto del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ni va a ser presentado a financiación de cualquier otro Fondo en un futuro cuyo presupuesto derive del presupuesto nacional o de la UE. Continuar únicamente si no se ha marcado la casilla en la anterior afirmación; es decir, en caso de que el proyecto haya recibido, o esté prevista su financiación para el mismo objeto, de cualquier otro Fondo en un futuro: ☐ Que se compromete a ajustarse a los límites establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas/subvenciones. ☐ Que se compromete a realizar un seguimiento de los gastos para asegurar que no exista doble financiación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. ☐ Que existen mecanismos y capacidad de gestión que asegure la trazabilidad de la financiación del proyecto. ☐ Que de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se compromete a presentar la documentación justificativa correspondiente que permita verificar que no existe doble financiación. ☐ Que se identifican los siguientes datos:																															
SUBVENCIONES PÚBLICAS: Ayudas y subvenciones concedidas o solicitadas con el mismo objeto de cualquier administración o Ente Público <table border="1"> <thead> <tr> <th>Administración o Ente Público</th> <th>Objeto</th> <th>Situación</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="2">Total solicitado:</td> <td>€</td> <td>Total concedido</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> </td> <td>€</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>				Administración o Ente Público	Objeto	Situación	Total (€)																	Total solicitado:		€	Total concedido			€	
Administración o Ente Público	Objeto	Situación	Total (€)																												
Total solicitado:		€	Total concedido																												
		€																													
Firmado electrónicamente D.N.I.:																															
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO																															

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	90/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784DATA/FECHA
25/06/2025ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO XIII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
D./Dña., en nombre propio o en representación de (contratista/persona beneficiaria), con NIF (del contratista/persona beneficiaria)....., y domicilio fiscal en beneficiario/a de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ en calidad de contratista/subcontratista/beneficiario/a en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular, los siguientes apartados del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:
DECLARA
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de Reformas y Proyectos de Inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes: i. El nombre de la persona perceptora final de los fondos; ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando la persona perceptora final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales de la persona perceptora de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva(UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. Una lista de medidas para la ejecución de Reformas y Proyectos de Inversión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión». 2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento». Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.
Firmado electrónicamente
D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	91/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

ZKIA./NÚM.
2025/005784

DATA/Fecha
25/06/2025

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO XIV

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN																	
D./Dña....., con D.N.I., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F., al objeto de participar en la contratación de los SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA FINCA MUNOA: "MUNOA VR ESCAPE ROOM", EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).																	
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN																	
Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes: ☐ Si. <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTE</th> <th>IMPORTE - PORCENTAJE (%)</th> <th>SUBCONTRATISTA/S ⁸</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> ☐ No. Que me comprometo a remitir al Órgano de Contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.			PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S ⁸												
PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S ⁸															
En a de de 2025																	
Firma electrónica del licitador	Firma electrónica de la otra entidad																
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO																	

8. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	92/93
			
65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación s0eñalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 92 folios, rubricados por el que suscribe.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	MARIA ELOISA GARCIA FERNANDEZ (Idazkariorde / Vicesecretaria)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71	Eguna eta ordua Fecha y Hora	05/06/2025 15:39:27
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	93/93
 65d6ad5a-d5d8-427f-b302-87fe2ed45e71			